



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 182-2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N°419-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de mayo de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°71-2024-MDP/GEyDS/ATM-R, de fecha 09 de abril de 2024, del responsable de ATM, El expediente Administrativo N°2167-2024, mediante el cual se presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del centro poblado Mirador Valle Kempiri, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el expediente Administrativo N°2167-2024, mediante el cual el administrado Grover Huaraca Quispe, con DNI N° 48077716, presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del centro poblado del Mirador Valle Kempiri, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 71-2024-MDP/GEyDS/ATM-R, de fecha 09 de abril de 2024, el responsable de ATM, solicita la renovación de los miembros de JASS DEL MIRADOR VALLE KEMPIRI en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 419-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Mirador Valle Kempiri, del centro poblado de Nuevo Progreso, por el periodo de 2 años, con eficacia anticipada desde el día 17 de marzo de 2024 hasta el 16 de marzo de 2026, en cuanto al Fiscal del Consejo Directivo de la JASS por el periodo de 3 años, con eficacia anticipada desde el día 17 de marzo del 2024 hasta el 16 de marzo de 2027;

Que, mediante Opinión Legal N°419-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, aclara que, según el padrón de centros poblados y comunidades inscritas en el libro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari, autorizadas para la prestación de servicios de Saneamiento, el nombre correcto de la Comunidad es MIRADOR VALLE KEMPIRI y no KIMPIRI.

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD MIRADOR DE VALLE KEMPIRI**, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Comunidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de 2 años, con eficacia anticipada desde el día 17 de marzo de 2024 hasta el 16 de marzo de 2026, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N°14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016, a las siguientes personas:

CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	GROVER HUARACA QUISPE	48077716
Tesorero	YONI GAMBOA RIMACHI	75899170
Secretaria	CARLOS FERNANDEZ MAYHUA	23564892
Vocal 1	JULIA JUSTINA QUISPE MENDEZ	74202884
Vocal 2	FLOR MARIANELA VICAÑA LOAYZA	78378777

En cuanto al Fiscal del Consejo Directivo de la JASS por el periodo de 3 años, con eficacia anticipada desde el día 17 de marzo del 2024 hasta el 16 de marzo de 2027, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N°14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016, a las siguientes personas:

CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VICTORIA LEANDRO ROJAS	28282453

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD DE MIRADOR VALLE KEMPIRI**, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
Gerencia Municipal  
ATM  
Interesado  
GEYCS  
PG. WUEP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE